



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Marzo del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, Inciso a) del Artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones de los gobiernos regionales en materia de vivienda y saneamiento, formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, la vía departamental Tramo Tantarà - Chupamarca – Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, se encuentra bloqueada por huaycos ocasionados por la naturaleza, la misma que perjudica a los transportistas y población en general de dichas localidades, por el cual requieren su inmediata atención prioritaria.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de atención inmediata y prioritaria la vía departamental Tramo Tantarà - Chupamarca – Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, la misma que





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

se encuentra afectada por fenómenos de la naturaleza (huaycos y deslizamientos de rocas), afectando a la población de dichas localidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional la inmediata intervención a la vía a que se refiere el Artículo anterior, con la finalidad de normalizar el tránsito correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

